

Responsabilidad Civil Profesional

Producto exclusivo para la
Asociación Argentina de
Liquidadores y peritos de
Seguros



Cobertura Principal

Indemnidad patrimonial del profesional por cuanto deba a un tercero o derecho habiente del mismo (hasta el límite de la suma asegurada contratada), como consecuencia de su Responsabilidad Civil profesional a raíz de un acto, omisión o inexactitud culposa por imprudencia o negligencia no intencional en el ejercicio de su profesión.



Algunos conceptos de póliza.

ASEGURADO

Es toda persona física que cuente con título habilitante para desempeñar la profesión de acuerdo con las disposiciones legales y que se halle debida y legalmente matriculado.

CLIENTE

Es toda persona física o jurídica a la que el asegurado le ha prestado o le presta sus servicios profesionales dentro de la vigencia de la póliza. No se consideran clientes al cónyuge, ascendientes, descendientes o personas que dependan económicamente o no del asegurado, incluyendo a sus adscriptos, empleados, colaboradores y cualquier otro dependiente/s suyo.

EMPLEADOS Y/O COLABORADORES

Son las personas que estén o no en relación de dependencia con el asegurado, le presten servicios como dependientes suyos o como adscriptos o como simples colaboradores del Escribano, mientras el asegurado esté ejerciendo sus funciones y por las cuales él es civilmente responsable.

Reclamo.

Es cualquier y todo reclamo/s de naturaleza económica formulado en forma extrajudicial, judicial, arbitral, en mediación, o de cualquier otra forma, notificado por un cliente, por escrito al asegurado o al asegurador en su caso, durante la vigencia de la póliza o dentro de los 3 años siguientes al vencimiento o rescisión de dicha póliza o en el período extendido, si se hubiere contratado, fundado en un acto cubierto por la presente póliza, siempre y cuando dicho reclamo sea notificado en su caso por el asegurado al asegurador dentro de los cinco días de haberlo recibido.



Formas de contratación.

Se emitirá un contrato por cada Estudio, incluyendo en el mismo certificados individuales por cada Perito Liquidador matriculado.

Requisitos.

Para contratar el seguro el profesional deberá completar el formulario de solicitud y no registrar antecedentes de reclamos por práctica profesional. En caso de registrar un antecedente siniestral, el mismo será evaluado por la compañía.

Suma asegurada.

Suma asegurada mínima a contratar: \$500.000
Suma asegurada máxima a contratar: \$5.000.000
Se incluye **sin costo** dos reposiciones anuales.

Franquicias.

La franquicia a cargo del asegurado es del 10% del monto a indemnizar, con un mínimo del 1% y un máximo del 5% de la suma asegurada.

Modalidades de pago.

Las pólizas se pueden abonar por rapipago, pago fácil, débito automático por Tarjeta de Crédito o CBU.

Financiación.

El costo es anual y se puede financiar hasta en 12 cuotas.

Principales Exclusiones.

- 1- Daños causados por la prestación de servicios efectuados por personas que no estén legal o administrativamente habilitadas para ejercerlos.
- 2- Prácticas profesionales fuera del país al que pertenece la póliza.
- 3- Actos profesionales realizados mediando dolo o culpa grave.
- 4- Incumplimiento del secreto profesional, siempre y cuando ello haya sido determinado por sentencia judicial definitiva.
- 5- Daños y perjuicios provocados por actos, hechos u omisiones prohibidos por las Leyes, Decretos y sus respectivas reglamentaciones y Normas Éticas, vigentes al momento de producirse el hecho que da origen al reclamo.
- 6- Daños y perjuicios por haberse inobservado y/o desviado de las instrucciones de los clientes o de personas autorizadas por ellos, o daños originados por incumplimiento de promesa escrita de resultado.

Contactos

FEDERICO MANIGRASSO

federicom@dbaseguros.com.ar

DAVID EIBUSZYC

tecnica@dbaseguros.com.ar

Tel. 4322-4113 (rotativas)

www.dbaseguros.com.ar

